



Número 13, mayo 2025

PODER LEGISLATIVO

Iniciativa de Olvido Oncológico agota satisfactoriamente su trámite en la Cámara de Representantes

En días pasados, la plenaria de la Cámara de Representantes aprobó en cuarto y último debate el Proyecto de Ley 201 de 2023S, el cual busca garantizar el derecho al Olvido Oncológico en Colombia, con miras a que sea un elemento que contribuya a la inclusión y no discriminación de pacientes sobrevivientes de cáncer.

Este Proyecto de Ley establecería que, en el ámbito asegurador, los tomadores en su condición de haber padecido y superado la enfermedad de cáncer no están obligados a declarar tales circunstancias, siempre y cuando hayan transcurrido por lo menos 5 años después del final de su tratamiento y a más tardar 2 años después del final del tratamiento para los pacientes cuyo diagnóstico se haya realizado cuando fueren menores de edad; por lo que, consecuentemente, no se considerará reticencia en ningún caso.

[VER MÁS](#)

ASUNTOS REGULATORIOS

Decreto Único Reglamentario 514 de 2025

El Decreto Único Reglamentario 514 de 2025 reglamenta aspectos clave de la Ley 2381 de 2024 - Reforma Pensional, estableciendo que Colpensiones implementará un mecanismo de aseguramiento alterno basado en un patrimonio autónomo para cubrir las contingencias de invalidez y muerte. En un plazo de un año, el Ministerio de Hacienda deberá elaborar un estudio técnico, actuarial y fiscal, con participación del

sector asegurador, para evaluar los riesgos, costos y beneficios del modelo. Se creará un Comité Técnico encargado de validar este análisis y recomendar el mecanismo más eficiente y con menor impacto fiscal para el país. Para los afiliados en transición, se mantendrán las condiciones actuales de la Ley 100 de 1993, sin cambios en el seguro previsional.

El decreto también determina que el mecanismo alternativo, o en su defecto un seguro previsional, cubrirá incapacidades, procesos de calificación de pérdida de capacidad laboral, pensiones de sobrevivencia y rentas temporales, incluso en casos de sustitución pensional. Colpensiones tendrá la responsabilidad de realizar procesos contractuales transparentes y competitivos bajo principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia. Se aclara que el patrimonio autónomo no será financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, y se autoriza a Colpensiones a contratar rentas vitalicias tanto para el pilar semicontributivo como para el pilar contributivo, priorizando siempre la sostenibilidad del sistema y el uso eficiente de los recursos públicos.

[VER MÁS](#)

Resultados del proceso de depuración de la Circular Básica Contable y Financiera

La Superintendencia Financiera de Colombia expidió el proyecto de Circular Externa “por medio del cual se presentan los resultados del proceso de depuración de la Circular Básica Contable y Financiera, que se reexpide como «Circular Básica de Riesgos, Asuntos Prudenciales e Información Financiera» de la Superintendencia Financiera de Colombia”. Esta iniciativa tiene como propósito efectuar la depuración de la Circular Básica Contable y Financiera que se enmarcó en los criterios de obsolescencia, falta de claridad normativa, cargas innecesarias, duplicidad normativa y ajuste técnico.

[VER MÁS](#)

JURISPRUDENCIA Y PRONUNCIAMIENTOS

Superintendencia de Industria y Comercio sanciona a Mercado Libre por uso indebido de datos biométricos

La Superintendencia de Industria y Comercio impuso una multa de más de \$214 millones a Mercado Libre Colombia LTDA. por vulnerar la normativa de protección de

datos personales. La sanción se fundamenta en el uso indebido de datos sensibles, específicamente información biométrica mediante reconocimiento facial, al condicionar el acceso a cuentas de usuario. Además, la compañía se negó a eliminar estos datos pese a las solicitudes, infringiendo el derecho al habeas data. Como medida correctiva, la SIC ordenó eliminar cualquier procedimiento que condicione el acceso o creación de cuentas al suministro de datos biométricos, y exigió implementar alternativas de autenticación que respeten la libre elección del usuario.

La decisión enfatiza que el tratamiento de datos biométricos está prohibido por regla general, salvo que exista una norma legal específica que lo autorice y que respete el principio de proporcionalidad. La Superintendencia recuerda que toda recolección de datos debe responder a una finalidad legítima, limitarse a lo estrictamente necesario y garantizar que los titulares sean plenamente informados sobre el uso de su información. Este pronunciamiento reafirma el compromiso de la SIC con la defensa de los derechos fundamentales en entornos digitales, subrayando que la transformación tecnológica y el comercio electrónico no pueden estar por encima de la protección de los datos personales.

[VER MÁS](#)

Tribunal Superior de Bogotá reitera criterios sobre responsabilidad médica y la carga probatoria en sentencia del 28 de abril de 2025

En su reciente decisión del 28 de abril de 2025 (Radicado 11001310304520210051501), la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, bajo ponencia de la magistrada Flor Margoth González Flórez, reafirmó los elementos esenciales para estructurar una acción de responsabilidad médica, haciendo énfasis en la necesidad de demostrar una relación de causalidad entre la conducta culposa del agente y el daño sufrido por el paciente. El fallo recuerda que las obligaciones de los profesionales de la salud son de medio y no de resultado, por lo que no basta con que el daño exista: se requiere acreditar que este fue consecuencia directa de una actuación negligente o alejada de la *lex artis* médica.

El Tribunal acogió la excepción de debida diligencia propuesta por los demandados, concluyendo que no se probó una falta en la prestación del servicio médico con base en estándares de calidad, oportunidad, continuidad e integralidad. Citando jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia, se destacó que la prueba del nexo causal en materia médica exige un análisis técnico-científico riguroso, apoyado en dictámenes periciales y testimonios de expertos. En este caso particular, el juez no encontró acreditado dicho nexo, por lo que desestimó las pretensiones de los demandantes, consolidando una postura garantista del debido proceso y de los estándares probatorios exigibles en este tipo de litigios.

[VER MÁS](#)

Consejo de Estado delimita la responsabilidad de las aseguradoras en procesos fiscales: prevalece el marco contractual

En su Sentencia del 6 de febrero de 2025, la Sección Primera del Consejo de Estado anuló los actos que vinculaban a una aseguradora como tercero civilmente responsable en un proceso de responsabilidad fiscal, reiterando que la acción contra las aseguradoras debe regirse exclusivamente por las normas del contrato de seguro y no por las reglas del proceso fiscal. El alto tribunal recordó que el contrato de seguro tiene naturaleza consensual, bilateral y regido por el principio de aleatoriedad, siendo sus partes el tomador y el asegurador, y no las entidades de control fiscal.

La decisión refuerza que la responsabilidad de las aseguradoras debe limitarse al marco del derecho privado, respetando principios como la prescripción bienal contemplada en el artículo 1081 del Código de Comercio. En ese sentido, si han transcurrido más de dos años desde el hecho que dio lugar al siniestro hasta la firmeza de la decisión fiscal, no procede exigir responsabilidad al asegurador. Con este fallo, el Consejo de Estado contribuye a la seguridad jurídica del sector asegurador y advierte a los entes de control fiscal que no pueden extender automáticamente la responsabilidad de estas compañías más allá de los términos pactados contractualmente.

[VER MÁS](#)

CUMPLIMIENTO

Consejo de Estado reitera deber de diligencia de las entidades estatales frente a siniestros asegurados

En sentencia del 4 de abril de 2025, la Sección Tercera del Consejo de Estado revocó un fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y declaró la nulidad de las resoluciones 513 y 569 de 2017, al determinar que la acción derivada del contrato de seguro estaba prescrita, conforme al artículo 1081 del Código de Comercio. El alto tribunal recordó que la efectividad de una póliza de cumplimiento está sujeta a los términos legales del contrato de seguro y que las entidades públicas aseguradas deben actuar con diligencia ante la ocurrencia de posibles siniestros, ya que la simple inactividad administrativa no interrumpe el curso de la prescripción. Esta decisión refuerza la necesidad de una gestión oportuna y técnica por parte del Estado en la administración de sus riesgos contractuales.

[VER MÁS](#)

SALUD

Proyecto de Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Proyecto de Decreto que sustituye la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, con el fin de establecer un modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo. Esta iniciativa busca orientar el sistema hacia la atención primaria en salud, la territorialización, el fortalecimiento del nivel primario de atención, la integración de redes (RIITS), la mejora de las condiciones laborales del talento humano en salud y la soberanía sanitaria. El modelo plantea un cambio estructural con impactos significativos en la organización, gestión y financiamiento del sistema de salud.

Para el sector asegurador, el proyecto incluye a los prestadores de servicios privados y mixtos, así como a las EPS (o sus equivalentes), dentro del alcance de implementación del nuevo modelo, lo que implica revisar impactos contractuales y operativos. Se establece que la inversión pública se destinará exclusivamente al fortalecimiento de la oferta pública, lo que podría afectar el equilibrio competitivo frente a entidades privadas. Además, se contempla la articulación obligatoria entre EPS y Equipos de Salud Territorial bajo principios de complementariedad, así como la formalización laboral en el sector salud, incluso en entidades privadas, lo que podría modificar los esquemas actuales de contratación y generar nuevos desafíos financieros.

[VER MÁS](#)

RIESGOS LABORALES

Regulación de la práctica de exámenes ocupacionales

El pasado 29 de abril de 2025, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1843 de 2025, por medio de la cual busca regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al SGRL.

Esta resolución le impone ciertas obligaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales, entre ellas, ahora tienen la responsabilidad de brindar asistencia técnica a las empresas afiliadas para implementar correctamente los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, fomentar estilos de vida y trabajo saludables según sus perfiles epidemiológicos, y desarrollar programas de promoción, prevención, control de riesgos laborales y rehabilitación integral. Además, deben asesorar y capacitar en la implementación de pausas activas que promuevan la salud física y mental de los trabajadores, respetando la diversidad y evitando toda forma de discriminación, así como formar al personal en la adecuada realización de evaluaciones médicas ocupacionales, vinculándolas con los riesgos laborales y las medidas de control necesarias.

[VER MÁS](#)

Nueva resolución del Ministerio del Trabajo refuerza el Control y Prevención de Accidentes Mayores en el país

La Resolución 1890 de 2025, emitida por el Ministerio del Trabajo, establece el procedimiento obligatorio para el registro de incidentes y el reporte de accidentes mayores en instalaciones clasificadas a este Ministerio. Esta normativa exige a los empleadores informar al Ministerio del Trabajo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del evento, utilizando la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Además, la información deberá actualizarse conforme evolucione la emergencia, garantizando un seguimiento oportuno y efectivo.

Con el fin de fortalecer la gestión preventiva, el Ministerio del Trabajo consolidará anualmente los datos reportados por los empleadores, clasificándolos según variables como la actividad económica, las sustancias químicas involucradas, la ubicación y las causas de los accidentes. Esta información servirá de base para evaluar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores (PPAM) en los distintos niveles territoriales y será remitida a la MIPPAM, entidad que podrá formular recomendaciones, extraer lecciones aprendidas y proponer mejoras a la herramienta tecnológica del programa, contribuyendo así a una cultura organizacional más segura y resiliente.

[VER MÁS](#)

Ministerio del Trabajo establece lineamientos de seguridad y salud para jóvenes del Servicio Social para la Paz

Mediante la Resolución 1891 de 2025, el Ministerio del Trabajo definió los lineamientos para la implementación, ejecución y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que vinculen jóvenes a través del Servicio Social para la Paz. Esta normativa tiene como objetivo garantizar entornos laborales seguros y saludables para estos jóvenes,

promoviendo la prevención de riesgos relacionados durante su periodo de vinculación, en cumplimiento de los principios de protección y bienestar.

La resolución también asigna responsabilidades claras a las Administradoras de Riesgos Laborales, las cuales deberán asegurar la cobertura de los jóvenes en el Sistema General de Riesgos Laborales; además, deberán brindar asesoría técnica a las entidades, apoyar en la identificación y control de riesgos, y diseñar programas preventivos específicos para esta población. Esta medida busca fortalecer la cultura de la prevención y la protección en el marco de este servicio social, alineando los objetivos de inclusión y paz con condiciones laborales dignas y seguras.

[VER MÁS](#)

DERECHO COMPARADO

Modificación de los ramos de seguro en Brasil

La Superintendencia de Seguros Privados de Brasil, el pasado 08 de mayo publicó la Resolución SUSEP No. 51 de 2025, la cual modifica los Anexos I y II de la Circular SUSEP No. 682 de 2022, que incluyen, respectivamente, la Tabla de Grupos y Ramos de Seguros y la Tabla de Migración (Ramos en Run Off); esta norma cambia la denominación de algunos ramos y crea ramos para los grupos de transporte, colectivo e individual.

[VER MÁS](#)

Nuevo seguro de lagunas previsionales en Chile

Desde el 1 de mayo de 2025, en Chile entra en vigencia el nuevo seguro de lagunas previsionales, una herramienta que busca resguardar las futuras pensiones de quienes se quedan sin empleo. Este beneficio, incluido en la reforma previsional, tiene como objetivo mitigar los efectos negativos de no cotizar durante los períodos de cesantía, una situación que ha impactado de manera significativa las pensiones en el país a lo largo del tiempo.

[VER MÁS](#)

Munich Re advierte sobre la creciente complejidad del riesgo digital y el papel estratégico del ciberseguro

En un entorno global cada vez más interconectado y vulnerable, Munich Re alerta sobre el avance de amenazas cibernéticas que transforman el panorama de riesgos digitales; en su informe más reciente, la reaseguradora destaca el impacto de ataques como el ransomware, las brechas de datos y las fallas tecnológicas, como la ocurrida en julio de 2024 con CrowdStrike, que paralizó sectores críticos sin tratarse de un ataque malicioso. La inteligencia artificial, por su parte, emerge como un arma de doble filo: una herramienta de defensa, pero también una vía para ataques más rápidos y sofisticados, lo que obliga a redefinir coberturas y fortalecer la resiliencia empresarial.

El informe también señala la creciente implicación de actores estatales en el ciberespacio, el uso geopolítico de la desinformación, y los retos derivados de nuevas tecnologías como la computación cuántica. En este contexto, el mercado de ciberseguros (que alcanzará los USD 16.3 mil millones en 2025) se perfila como clave para mitigar los riesgos del entorno digital. Con un crecimiento proyectado superior al 10% anual hasta 2030, Munich Re reafirma su liderazgo en el sector mediante soluciones innovadoras como aiSure, destinadas a proteger a empresas frente a amenazas cada vez más sofisticadas y frecuentes.

[VER MÁS](#)

DATOS PERSONALES

Corte Constitucional protege derecho al acceso a la información pública y ordena entregar código fuente de CoronApp

En la Sentencia T-067 de 2025, la Corte Constitucional amparó el derecho fundamental al acceso a la información pública de un ciudadano, quien había solicitado el código fuente de la aplicación CoronApp, sin obtener respuesta satisfactoria por parte de la Agencia Nacional Digital, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. Las entidades justificaron la negativa alegando riesgos a la privacidad, salud pública y derechos de autor, argumentos que fueron acogidos por los jueces de instancia. Sin embargo, la Corte concluyó que dichas entidades no cumplieron con la carga probatoria exigida por el artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 para demostrar la existencia de un daño real, probable y específico que justificara mantener la información en reserva.

La Corte enfatizó que el derecho al acceso a la información pública es esencial en una democracia, especialmente cuando se trata de herramientas digitales utilizadas por el Estado para tomar decisiones que afectan derechos fundamentales. Resaltó la

importancia de la transparencia algorítmica como garantía contra decisiones arbitrarias en el uso de sistemas automatizados, y señaló que, si bien pueden existir riesgos en la publicación del código fuente, estos deben ser debidamente comprobados y, de ser necesario, gestionados mediante medidas técnicas que no limiten el acceso injustificadamente. En consecuencia, la Corte ordenó a las entidades accionadas suministrar la información solicitada, reiterando que la opacidad tecnológica no puede prevalecer sobre los principios de publicidad y control ciudadano.

VER MÁS

CONTACTO

 slopez@fasecolda.com

 mconde@fasecolda.com

 Pregúntele al Bibliotecólogo: 315 431-9069



fasecolda.com |     